



U^oB^o Abogado 74

	Gobierno Local	
--	-----------------------	--

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 453-2015-A-MDE/LC.

Echarati, 12 de agosto del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTOS:

El Informe N° 156-2015-MDE-UOK/OYPQ del Residente de Obra Ing. Otto Yoel Palomino Quispe, Resolución de Alcaldía N° 268-2015-A-MDE/LC de fecha 09 de junio del 2015;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 268-2015-A-MDE/LC** de fecha 09 de junio del 2015, se aprobó en vía de regularización, la tercera ampliación de plazo de ejecución del PIP: "Creación del Centro Cívico en el Centro Poblado de Kepashiato, Distrito de Echarati - La Convención - Cusco", por un periodo de 93 días calendarios, los que iniciaron el 02 de febrero del 2015 al 30 de abril del 2015;

Que, mediante Informe N° 156-2015-MDE-UOK/OYPQ el Residente de Obra: "Creación del Centro Cívico en el Centro Poblado de Kepashiato, Distrito de Echarati - La Convención - Cusco" Ing. Otto Yoel Palomino Quispe, solicita la rectificación de oficio de la Resolución de Alcaldía N° 268-2015-A-MDE/LC de fecha 09 de junio del 2015, por el cual se aprobó en vía de regularización, la tercera ampliación de plazo de ejecución, por un periodo de 93 días calendarios, teniendo como fecha de inicio del 02 de febrero del 2015 al 30 de abril del 2015, existiendo un error en la fecha de inicio de la tercera ampliación, debiendo de ser lo correcto: fecha de inicio desde el 28 de enero del 2015 al 30 de abril del 2015, haciendo un total de 93 días calendarios.

ESTANDO a lo precedentemente expuesto y con las facultades conferidas por el numeral 06 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, numeral 6.2 del Artículo 6° de la Ley N° 27444, y en cumplimiento de las normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-MODIFICAR, la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 268-2015-A-MDE/LC de fecha 09 de junio del 2015, mediante la cual se aprobó en vía de regularización, la ampliación de plazo N° 03, para la ejecución del PIP: "Creación del Centro Cívico en el Centro Poblado de Kepashiato, Distrito de Echarati - La Convención - Cusco", por un periodo de 93 días calendarios; extremo en el que se modifica:

FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACION	PLAZO TOTAL
28 de Enero del 2015	30 de Abril del 2015	93 días calendarios

ARTÍCULO 2º.-NOTIFÍQUESE, con la presente resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
Gerencia Municipal
Gerencia de Supervisión y Liquidación
OPI
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
Victor Raúl Morales Centeno
ALCALDE